Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

USHUAIA, 22/09/2021

VISTO el Expediente Nº MFP-E-60648-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la licitación pública bajo modalidad de Convenio Marco, tendiente a la provisión de elementos de limpieza para organismos pertenecientes a la Administración Central de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que mediante la Resolución M.F.P N° 552/21 se autorizó el llamado a licitación pública bajo modalidad de Convenio Marco N° 1/21, tendiente a la provisión de elementos de limpieza para organismos pertenecientes a la Administración Central de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que en su Acta de Preadjudicación de fecha 20/08/21, la Comisión de Preadjudicación de la licitación pública bajo modalidad de Convenio Marco N° 01/21 expresa "*el espíritu de la licitación pública radica en contar con una concurrencia tal que permita obtener las ofertas más convenientes para el Estado Provincial y que, el espíritu del convenio marco refiere a conseguir celebrar acuerdos con distintos proveedores a fin de agilizar los procedimientos de contratación, alcanzando una provisión más ágil y eficiente, lo que se lograría con una mayor cantidad de suscriptores sobre el convenio que se pretende celebrar*".

Que el Decreto Provincial 674/11 en su artículo 34, apartado 59) establece que: "*en cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la licitación, rechazar toda o parte de las propuestas, así como preadjudicar todos o algunos renglones licitados(...)*".

Que mediante la Resolución M.F.P. N° 768/21 se deja sin efecto el procedimiento de la licitación pública bajo modalidad de Convenio Marco N° 1/21.

Que con el propósito de concretar la mencionada provisión resulta procedente llamar nuevamente a licitación pública, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, establecer los miembros de la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las ofertas y facultar a la Oficina Provincial de Contrataciones a modificar las fechas establecidas para la apertura de sobres en caso de resultar necesario.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, Artículo 17° incisos a) y d); y N° 1150, los Decretos Provinciales N° 674/11 y 417/20 - Anexo II, y Resoluciones O.P.C. Nº 202/20, N° 17/21, N° 18/21 y N° 55/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley Provincial 1301 y Decreto Provincial Nº 417/20.

Por ello:

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a licitación pública bajo modalidad de Convenio Marco N° 2/21,

G.T.F.
AG
MB

///…2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

…///2

tendiente a la provisión de elementos de limpieza para organismos pertenecientes a la Administración Central de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Formulario de Cotización que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación para la evaluación de las ofertas a los agentes Andrés GALLEGO, Legajo N° 35283589/02; Sebastián Martín AGUIRRE, Legajo Nº 28337365/00; Tamara Yael ALBARRACIN, Legajo N° 34953416/00; y como miembros suplentes a los agentes Lucas Esteban REMÓN, Legajo N° 33518774/00 y Alejandra Carolina MALUENDA FLORES, Legajo N° 18821081/00.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Finanzas Publicas, a modificar las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.F.P. N° 814/21.

G.T.F.
AG
MB

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
22.09.2021 16:17:31

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.F.P. Nº 814/21.

LICITACIÓN PÚBLICA BAJO MODALIDAD DE CONVENIO MARCO -
"PROVISIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"

1°. Tipo de procedimientos de selección.

Licitación pública bajo la modalidad de Convenio Marco, de acuerdo a lo establecido en el inciso d) del artículo 17º de la Ley Provincial Nº 1.015 y la Resolución O.P.C. N° 55/2021.

2°. Modalidad.

La Ley Provincial N° 1015 define al convenio marco como: "(…) *un acuerdo que, sin fijar cantidades definitivas de contratación, pretende acordar precios y condiciones de contratación determinadas durante un período de tiempo definido. Podrá ser de aplicación para adquirir bienes y servicios estandarizados, es decir con características técnicas que puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas y que tienen un mercado permanente*".

En el Convenio Marco se determinarán los precios, condiciones y obligaciones de las partes, más no se fijarán cantidades definitivas de contratación. Ante cada necesidad, se emitirá una Orden de Compra en donde se determinará la prestación a cumplir.

3°. Objeto de la contratación.

Provisión de elementos de limpieza para los organismos pertenecientes a la Administración Central de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

3.1. Alcance.

La presente licitación pública será de alcance provincial, aceptando únicamente cotizaciones de empresas radicadas o que tengan local comercial o depósito en la Provincia.

El Convenio Marco que surja del presente procedimiento de selección, será de aplicación *obligatoria* para los organismos pertenecientes a la Administración Central del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

3.2. Modalidad del Convenio Marco.

CERRADO entendido como aquel que durante su vigencia no admite el ingreso de otro proveedor que no sea inicialmente parte del acuerdo.

G.T.F.
AG
MB

///…2

…///2

Se establecerá en la preadjudicación un orden de mérito inicial con los proveedores que presenten sus ofertas y que resulten finalmente adjudicados, mas no se incorporarán nuevos proveedores al Convenio.

3.3. Plazo de duración.

La presente contratación se realizará por el plazo de 1 (un) año computado a partir de la fecha de suscripción del Convenio Marco, con opción a prórroga por igual período.

El inicio de la vigencia del presente comenzará a partir del día siguiente a la suscripción del Convenio Marco.

3.4. Autoridades.

a) Autoridad competente para la suscripción del presente Convenio Marco: Ministro de Finanzas Públicas.

b) Autoridad de aplicación: Oficina Provincial de Contrataciones.

4°. Especificaciones técnicas.

INSUMO	STOCK MÍNIMO MENSUAL
ALCOHOL 70% POR 1 LITROS	36
ALCOHOL 70% POR 5 LITROS	8000
ALCOHOL 96° POR 1 LITRO	1
ALCOHOL EN GEL 250 GR	10
ALCOHOL EN GEL 500ML	15
ALCOHOL EN GEL POR 1 LITRO	3
ALCOHOL EN GEL POR 5 LITROS	6000
ALFOMBRA SANITIZANTE	1
ANTIBACTERIAL POR 5L - LIMPIA PROFUNDAMENTE, DESINFECTA Y ELIMINA OLORES TIPO "FLASH BLANCO"	264
ANTIGRASA C/ATOMIZADOR POR 500 ML	2
BALDE C/ESCURRIDOR	1000
BALDE C/ESCURRIDOR Y RUEDAS	8
BALDE CENTRIFUGO C/MOPA	1
BARBIJO NK95	12
BARBIJO TRICAPA C/ ELASTICO	50
BARBIJOS DESCARTABLES (PACK POR 100)	15

G.T.F.
AG
MB

///…3

…///3

BOBINA DE PAPEL SERVILLETA POR 200 MTRS	40
BOBINA DE PAPEL SERVILLETA POR 500MTRS	1
BOLSA RESIDUOS 100X110 POR UNIDAD	8002
BOLSA RESIDUOS 100X140 POR 10 UNIDADES	180
BOLSA RESIDUOS 45X60 X10 UNIDADES	271
BOLSA RESIDUOS 50X70 X10 UNIDADES	1010
BOLSA RESIDUOS 60X90 X10 UNIDADES	126
BOLSA RESIDUOS 70X90 X50 UNIDADES	3
BOLSA RESIDUOS 80X100X45 POR 10 UNIDADES	20
BOLSA RESIDUOS 90X120 POR 10 UNIDADES	267
CABO DE MADERA POR 1,2M	14
CABO METALICO POR 1,5M	41
CEPILLO LIMPIA BOTELLA RIGIDEZ FILAMENTO ALTA, LONGITUD DEL CEPILLO 200 MM, LARGO TOTAL 50 CM, DIÁMETRO 7.5 CM TIPO	5
CERA EN PASTA P/PISOS POR 12 UNIDADES	1
CERA LIQUIDA P/ PISOS POR 5 LITROS	1500
CESTO DE BASURA C/TAPA PEDAL 20 LITROS	800
CESTO DE BASURA GRANDE 100 LITROS	13
CINTA EMBALAR 48MM	538
CLORO ACTIVO 100% BIDON POR 5 LITROS	209
DESENGRASANTE LIQUIDO POR 5 LITROS	1
DESINFECTANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL 360 CC	1643
DESODORANTE DE PISO 1,8 LITROS	180
DESODORANTE DE PISO 5 LITROS	5517
DESODORANTE P/ MIGITORIOS	3000
DESTAPACAÑERIAS POR 1 LITRO	1
DETERGENTE 1 LITRO	79
DETERGENTE 5 LIITROS	1115
DETERGENTE LIQUIDO CONCENTRADO, DETERGENTE25% / 30% ACTIVO "SENASA" POR LITRO	59
DISPENSER DE PARED PARA ALCOHOL O JABON SANITIZANTE CAPACIDAD 900 ML	45
DISPENSER P/ TOALLAS	38
DISPENSER PARA PAPEL P/ROLLO DE 300 MTRS PARED	14
DOSIFICADOR C/GATILLO 500 ML	700
EMBASE PULVERIZADOR DE 250	7
ESCOBA C/CABO	1060
ESCOBILLA DE BAÑO C/BASE	1252
ESPONJA	1344
ESPONJA DE ACERO	1497
ESPONJA DE ACERO ROLLIZO DE LANA DE ACERO PACK POR 10 UNIDADES	34

///…4

…///4

ESPONJA FIBRA FIBRA ABRASIVA PEGADA (NO PINTADA) POR 2 UNIDADES	811
FRASCO PULVERIZADOR POR 1 LITRO C/ GATILLO PROFESIONAL	140
GUANTES LIMPIEZA GOMA TALLE CHICO	1612
GUANTES LIMPIEZA GOMA TALLE GRANDE	2093
GUANTES LIMPIEZA GOMA TALLE MEDIANO	2180
GUANTES NITRILO TALLE CHICO POR 100 UNIDADES	100
GUANTES NITRILO TALLE GRANDE POR 100 UNIDADES	4465
GUANTES NITRILO TALLE MEDIANO POR 100 UNIDADES	2025
JABÓN DE TOCADOR POR 90 GRS.	2300
JABON EN PAN BLANCO POR 200GRS	940
JABÓN EN POLVO BAJA ESPUMA PRESENTACIÓN EN BOLSAS MAYOR A 5 KGRS.-	367
JABON LIQUIDO 5 LITROS BACTERICIDA PARA MANOS	7175
LAMPAZO COMPLETO POR 1 METRO POR U. (CABO DE ALUMINIO)	1054
LAMPAZO COMPLETO POR 60 CM. POR U. (CABO DE ALUMINIO)	1014
LAVANDINA 1 LITRO CONCENTRADA AL 60%	3634
LAVANDINA 5 LITROS	10174
LAVANDINA EN GEL POR 700 ML	55
LAVANDINA EN POLVO 20GRS	200
LAVANDINA HIPOCLORITO DE SODIO 100G - CL/L LIQUIDA HIPOCLORITO DE SODIO 100G - CL/L	9
LIMPIA VIDRIOS 500CC. C/GATILLO ATOMIZADOR	96
LIMPIA VIDRIOS 5 LITROS	13
LIMPIADOR CREMOSO 1 LITRO	116
LIMPIADOR CREMOSO 500 ML	95
LIMPIADOR CREMOSO 5 LITROS	3
LIMPIADOR CREMOSO 750ML	1163
LIMPIADOR DE PISO 1 LITRO	3
LIMPIADOR DESINFECTANTE POR 5 LITROS	10
LIMPIADOR LIQUIDO PARA PISOS POR 5 LITROS	92
LIMPIADOR MULTIUSO TIPO PROCENEX/CIF GEL C/LAV POR 450ML	60
LIQUIDO SECUESTRANTE DE POLVO P/LAMPAZO POR 5 LITROS	3000
LUSTRA MUEBLES AEROSOL X 360 CC	1188
MASCARA FACIAL CON VINCHA PVC-THAMES	40
MASCARILLAS / TAPABOCAS	2000
MOPA ARMAZON DE 60 CM.	22
MOPA REFORZADA 40X60	1854

///…5

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

…///5

PALA RESIDUOS PLASTICA CON CABO 60/70 CM	823
PAÑO ABSORVENTE MULTIUSO	1100
PAÑO ABSORVENTE MULTIUSO DE MICRO-FIBRA, NO RAYA NI DEJA PELUSA.MEDIDAS APROX. 41 X 41 CM.-	209
PAPEL FILM ROLLO 38 CM X 300 MTS	10
PAPEL HIGIENICO POR 48 UNIDADES	65
PAPEL HIGIENICO POR 4 UNIDADES	1229
PAPEL HIGIENICO 8 ROLLOS 300 MTS.	764
PAPEL HIGIENICO POR 300 MTS CONO GRANDE	5247
PAPEL HIGIENICO POR 48 UNIDADES	76
PAPEL PARA EMBALAR POR ROLLO	1
PAPEL PARA MANOS 10 PAQUETE POR 25 UNIDADES	300
PAPEL PARA MANOS BOBINAS DE 20CM POR 200 MTS	260
PAPEL PARA MANOS VALOT. 250 USOS DE 23X20 (PRESENTACION EN CAJA POR 10 UNIDADES)	275
PASTILLA PARA MOCHILA DE INODORO	25
PERFUME PARA ROPA 5 LITROS	15
PLUMERO MEDIANO	600
PULVERIZADOR POR 500 ML	680
REPUESTO AROMATICO 270CC	30
REPUESTO LAMPAZO X 1 METRO POR UNIDAD	400
REPUESTO LAMPAZO X 60 CM. POR UNIDAD	400
ROLLO DE PAPEL COCINA INDUSTRIAL POR 400MTRS	150
ROLLO DE PAPEL COCINA POR 20UNIDADES 100 PAÑOS	2
ROLLO DE PAPEL DE COCINA POR 3 UNIDADES	432
SECADOR DE PISO CON CABO	16
SECADOR DE PISO REFORZADO 75 CM.	800
SECADOR DE PISO POR 40 CM DOBLE GOMA	866
SECADOR LIMPIAVIDRIOS POR UNIDAD	666
SERVILLETAS 80UN 32X33CM	19
SERVILLETAS DE PAPEL PARA DISPENSER POR CAJA	2
SOPAPA DE GOMA CHICA CON CABO PLASTICO O CABO DURO POR UNIDAD	805
SUAVIZANTE PARA ROPA POR 5 LITROS	6
SUJETADOR DE MOPA GRANDE (500GR.)	1000
TOALLA DE PAPEL DESCARTABLES POR 2.500 UNIDADES	2014
TRAPO DE PISO	2352
TRAPO FRANELA	1423
TRAPO REJILLA	3195
TRAPO REJILLA TRIPLE PESADA, TRAMA CERRADA DE USO PROFESIONAL (TIPO PARA AUTO)	234
VIRULANA POR 10 UNIDADES	800

G.T.F.
AG
MB

///…6

…///6

5°. Cantidades estimadas.

En el marco de la presente contratación, la PROVINCIA informa cantidades demandadas estimadas mensuales. Al respecto, es menester aclarar que las cantidades detalladas son estimaciones realizadas en función de estadísticas de consumos pasados, por lo que se detallan al solo efecto de que el oferente evalúe la oportunidad de negocio, sin implicar un compromiso firme de adquisición. Asimismo, se aclara que el dato sobre cantidades mensuales se determinó prorrateando el consumo anual en doce (12) meses, por tal motivo, ello no implica que se adquieran esas cantidades, sino que es probable que la demanda fluctúe mensualmente en función de las necesidades a satisfacer por las áreas requirentes.

El stock mínimo indicado por el proveedor implicará la cantidad mínima de insumos a proveer de manera mensual y en forma obligatoria en caso de ser solicitado.

La entrega de la totalidad del stock mínimo, no impedirá que los proveedores puedan realizar entregas en mayores cantidades, considerando que se trata de una estimación.

6°. Redeterminación y mejora de Precios.

En el marco de la presente contratación será procedente la redeterminación de precios conforme lo establecido en el artículo 36º de la Ley Provincial Nº 1.015 y el Anexo IV dela Resolución O.P.C. N° 202/2020. La redeterminación de precios podrá operar a requerimiento del proveedor que haya suscripto el Convenio Marco o de oficio la Oficina Provincial de Contrataciones podrá abrir una instancia de redeterminación de precios.

De creerlo conveniente en cualquier momento de la ejecución del Convenio Marco, la Oficina Provincial de Contrataciones podrá abrir una instancia de mejora de precios. Sólo se contemplan los factores de logística, provisiones y gastos generales, en virtud que la adecuación de precios tiene por finalidad garantizar el equilibrio de la ecuación económico – financiera del contrato y no la intangibilidad de la rentabilidad, cuestión que es un exclusivo resorte del riesgo empresario. De producirse variaciones económico - financieras correspondientes a los factores que integran la estructura de costos prevista en el presente pliego, se procederá a determinar el nuevo precio del servicio conforme las siguientes pautas:

a) Factor provisiones: Solo se reconocerán alteraciones de los costos cuando la base de precios aportada por los "Precios de referencia" que elabora la Coordinación de precios de referencia y redeterminaciones de precio, se vea afectada por las variaciones que surjan del índice de precios del consumidor -región Patagonia - nivel general (IPC - Región Patagonia - NG).
b) Factor logística: Solo se reconocerán las variaciones que surjan del índice salarial del sector privado registrado publicado por el INDEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos) con posterioridad a la fecha de apertura de ofertas.

G.T.F.
AG
MB

///…7

…///7

c) Factor gastos generales: Solo se reconocerán alteraciones de los costos cuando la base de precios aportada por los "Precios de Referencia" que elabora la Coordinación de precios de referencia y redeterminaciones de precio, se vea afectada por las variaciones que surjan del índice de precios del consumidor - región Patagonia - nivel general (IPC - Región Patagonia - NG)

ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN		
ÍTEM	**% DE INCIDENCIA**	**ÍNDICE / REFERENCIA**
PROVISIONES	85 %	INDEC - IPC - REGIÓN PATAGONIA - NG
LOGÍSTICA	10 %	INDEC - ÍNDICE SALARIAL SECTOR PRIVADO REGISTRADO
GASTOS GENERALES	5 %	INDEC - IPC - REGIÓN PATAGONIA - NG
TOTAL	100 %	

7°. Presentación de la Oferta.

7.1. De los sobres

Las ofertas deberán presentarse en un solo sobre cerrado, sin membrete o marca alguna y con la leyenda: "PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR - OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS - LICITACIÓN PÚBLICA BAJO MODALIDAD DE CONVENIO MARCO Nº 2/21 - FECHA DE APERTURA __/____/___ HORA __:00 hs.".

La oferta en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración del OFERENTE o su REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Publico, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original, *previamente a la apertura de sobres*.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE LEGAL.

G.T.F.
AG
MB

///…8

…///8

7.2. Lugar, fecha y hora de presentación.

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura de sobres, serán fijados por la Dirección Provincial de Licitaciones, dependiente de la Oficina Provincial de Contrataciones del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación.

8°. Consultas y aclaraciones.

Ante cualquier consulta comunicarse a los teléfonos 02901 - 441176, o al correo electrónico licitaciones@tierradelfuego.gov.ar.

9°. Oferta

La oferta se compone de los siguientes elementos:

a) Pliego de bases y condiciones particulares y generales.
b) Garantía de mantenimiento de oferta.
c) Antecedentes.
d) Oferta económica.
e) Oferta técnica (folletería y descripción de los productos cotizados).

10°. Garantías

10.1. Garantía de mantenimiento de oferta

La garantía de mantenimiento de oferta surgirá de multiplicar el precio base ofertado por la anualización del stock mínimo mensual.

10.2. Garantía de Adjudicación

A fin de establecer el monto de la garantía de adjudicación se tomarán los renglones en los cuales el proveedor se encuentre primero en el orden de mérito, surgiendo el monto de la multiplicación del precio base ofertado por la anualización del stock mínimo mensual.

11°Antecedentes.

A fin de verificar los antecedentes del OFERENTE, deberá presentar la siguiente documentación.

G.T.F.
AG
MB

///…9

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

…///9

Certificado PROTDF vigente, conforme a la cláusula 18.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

11.1. Oferta económica.

La cotización deberá realizarse por renglón y en pesos, ajustando su propuesta al presente Pliego de Bases y Condiciones, *indicando valores unitarios de los bienes ofertados*.

Los precios cotizados deberán incluir todos los gastos de traslado y flete para las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin.

11.2. Oferta Técnica.

Se deberá adjuntar descripción de los productos ofrecidos, consignando en todos los casos la marca. En caso de que el oferente no indique la descripción de los insumos cotizados el organismo solicitante podrá intimarlo a que en el término de 48 horas detalle la descripción bajo apercibimiento de tener por desistida su oferta.

Asimismo, deberá *indicar en la oferta un stock mínimo mensual a asegurar, pudiendo ser este menor al solicitado para cada insumo.*

12°. Efectos de la presentación de ofertas.

La presentación de oferta sin observación respecto de las cláusulas generales y de las cláusulas particulares de la contratación, o la omisión de requisitos o características exigidas en las mismas, significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, aun cuando las cláusulas particulares no se acompañen con la oferta o no estén firmadas por el proponente.

13°. Suscripción del Convenio Marco.

La suscripción del Convenio Marco se realizará bajo el criterio de inclusión en el orden de mérito por renglón, con los oferentes cuyas ofertas se encuentren ajustadas al presente Pliego de Bases y Condiciones y resulten ser las más convenientes a los intereses del Estado.

13.1. Perfeccionamiento del convenio y la contratación

El Convenio Marco quedará perfeccionado con el decreto que apruebe el orden de mérito y con la suscripción de los respectivos convenios por arte de los oferentes y el Sr. Ministro de Finanzas Públicas.

G.T.F.
AG
MB

A su vez la contratación quedará perfeccionada con la notificación de las órdenes de compra emitidas por las reparticiones solicitantes a través de un medio válido.

13.2. Orden de mérito

///…10

…///10

El orden de mérito inicial, por renglón, se determinará al momento de la preadjudicación, sin embargo, el mismo no será estático durante el tiempo que abarque la contratación, sino que puede sufrir modificaciones basadas en las siguientes causales:

a) Redeterminaciones de precios que surjan en la ejecución del Convenio Marco.
Rescisión de alguno de los proveedores que forman parte del Convenio, independientemente de las causas que la motiven.
b) Cualquier otra causal que a criterio objetivo de la Dirección Provincial de Licitaciones motive una alteración.

13.3. Administración, procedimiento y control del Convenio Marco.

La Dirección General de Coordinación con Unidades Operativas de Contrataciones será la encargada de procurar el cumplimiento de los términos y pautas establecidas en el Convenio Marco.

Tanto la manifestación de imposibilidad de cumplimiento, como la ausencia de respuesta por parte del proveedor que quedó en primer lugar, deberá ser notificada a la Dirección General de Coordinación con Unidades Operativas de Contrataciones, quien habilitará a notificar de la solicitud al proveedor que quedó en segundo lugar; y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades y sanciones que pudieren corresponder en los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones y de la normativa aplicable.

Es responsabilidad de las áreas requirentes informar a la Dirección General de Coordinación con Unidades Operativas de Contrataciones sobre cualquier falta o irregularidad en la entrega de los productos por parte de los proveedores, a fin de que la misma tome conocimiento, intervenga y accione para procurar el normal cumplimiento del Convenio.

14°. Incumplimientos.

Frente a incumplimientos por parte de los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes los organismos contratantes podrán imponer las siguientes penalidades contractuales:

Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones: Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso. En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

a) Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

G.T.F.
AG
MB

b) Pérdida de la garantía de adjudicación: por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes del vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de

///…11

…///11

las intimaciones que realizara el organismo, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad. Esta penalidad podrá ser aplicada independientemente de la sanción de suspensión.

Las penalidades que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden y modalidad:
a) En primer lugar, se afectarán las facturas al cobro emergente del convenio o de otros contratos de la jurisdicción o entidad contratante.

b) De no existir facturas al cobro, el oferente, adjudicatario o cocontratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, dentro de los DIEZ (10) días de notificado de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.
c) En caso de no efectuarse el depósito, se afectará a la correspondiente garantía.

Asimismo, los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de las sanciones que a continuación se detallan las que serán aplicadas por la Oficina Provincial de Contrataciones, cuando incurran en las siguientes causales:

a) Apercibimiento: Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Suspensión: Procederá la suspensión del convenio marco cuando el proveedor incumpla los plazos de entrega señalados en el presente pliego o en caso de incumplir la entrega del stock mínimo. El plazo de suspensión del proveedor quedará a consideración de la Oficina Provincial de Contrataciones.

c) Exclusión: Procederá la exclusión del convenio marco ante reiterados incumplimientos de los términos pactados inicialmente, cuya gravedad a los efectos de la aplicación de la presente sanción, será ponderada por la Oficina Provincial de Contrataciones.

15° Excepciones al Convenio Marco.

Sin perjuicio de la aplicación obligatoria del convenio prevista en el punto 3.1, los organismos pertenecientes a la Administración Central del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, podrán proceder a la contratación de los bienes incluidos por fuera del convenio cuando justifiquen mediante informe técnico debidamente fundado que éstos no cumplen con las características técnicas requeridas para el objeto que se pretende satisfacer o que pudieran obtener condiciones más ventajosas.

A tal efecto, deberán solicitar autorización a la Oficina Provincial de Contrataciones, quien deberá

G.T.F.
AG
MB

///…12

…///12

expedirse en el término de cinco (5) días hábiles de recibida la solicitud.

16° Plazo de cumplimiento de las entregas.

Cinco (05) días hábiles desde la notificación de la Orden de Compra.

La Provincia podrá reducir dicho plazo en una Orden de Compra, previa conformidad del proveedor.

El proveedor ante imposibilidad de cumplir con el plazo de entrega señalado en la presente cláusula, deberá informar dicha circunstancia a la repartición solicitante, la que podrá otorgar una prórroga para el cumplimiento de la prestación o en su defecto, deberá informar a la Oficina Provincial de Contrataciones a fin de registrar el incumplimiento.

17°. Lugar y horario de entrega.

Los insumos deberán ser entregados en las áreas requirentes de las diversas sedes de la Provincia, las respectivas direcciones de entrega y horarios serán indicadas al proveedor en nota adjunta a la respectiva Orden de Compra. Es el proveedor el responsable de coordinar con cada una de las áreas requirentes las entregas en los lugares y horarios pactados.

18°. Entregas parciales.

Se admitirán entregas parciales, siempre que la entrega de la totalidad de los bienes requeridos no exceda del plazo fijado.

En caso de que el proveedor no tenga a disponibilidad la totalidad requerida, y pueda cumplir parcialmente, deberá informar al área requirente a los efectos de determinar si ello implica un incumplimiento en los términos de lo fijado mediante el presente pliego, o si autoriza la entrega parcial, debiendo generar una nueva Orden de Compra con el proveedor siguiente en el orden de mérito, por la cantidad restante.

19°. Pago.

Ante un requerimiento por parte de una jurisdicción o entidad contratante, y a los efectos de proceder al pago de la prestación, el proveedor deberá presentar:

a) Original de la factura en la jurisdicción o entidad contratante (que deberá contener el número y fecha de la Orden de Compra a la que refiere);

b) Remitos respaldatorios claramente conformados por las áreas requirentes que recepcionaron los bienes.

G.T.F.
AG
MB

El plazo de cancelación será de *Treinta (30) días* a partir de la fecha de presentación de la factura.

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
22.09.2021 16:16:37

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida E Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Solicitud de Cotización

Licitación Pública bajo modalidad de convenio marco Nro. 2/21 **Fecha: ……**
Pieza Administrativa E Nro. MFP 60648 – 2021 **Apertura: ……**
Nombre o Razón Social del Proponente:.....
Domicilio: …….....
C.U.I.T:Teléfono:
Correo electrónico:

RENGLÓN	INSUMO	STOCK MÍNIMO MENSUAL	STOCK MÍNIMO PROPUESTO POR EL PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ALCOHOL 70% POR 1 LITROS	36			
2	ALCOHOL 70% POR 5 LITROS	8000			
3	ALCOHOL 96° POR 1 LITRO	1			
4	ALCOHOL EN GEL 250 GR	10			
5	ALCOHOL EN GEL 500ML	15			
6	ALCOHOL EN GEL POR 1 LITRO	3			
7	ALCOHOL EN GEL POR 5 LITROS	6000			
8	ALFOMBRA SANITIZANTE	1			
9	ANTIBACTERIAL POR 5L - LIMPIA PROFUNDAMENTE, DESINFECTA Y ELIMINA OLORES TIPO "FLASH BLANCO"	264			
10	ANTIGRASA C/ATOMIZADOR POR 500 ML	2			
11	BALDE C/ESCURRIDOR	1000			
12	BALDE C/ESCURRIDOR Y RUEDAS	8			
13	BALDE CENTRIFUGO C/MOPA	1			
14	BARBIJO NK95	12			
15	BARBIJO TRICAPA C/ ELASTICO	50			
16	BARBIJOS DESCARTABLES (PACK POR 100)	15			
17	BOBINA DE PAPEL SERVILLETA POR 200 MTRS	40			
18	BOBINA DE PAPEL SERVILLETA POR 500MTRS	1			
19	BOLSA RESIDUOS 100X110 POR UNIDAD	8002			
20	BOLSA RESIDUOS 100X140 POR 10 UNIDADES	180			
21	BOLSA RESIDUOS 45X60 X10 UNIDADES	271			

22	BOLSA RESIDUOS 50X70 X10 UNIDADES	1010			
23	BOLSA RESIDUOS 60X90 X10 UNIDADES	126			
24	BOLSA RESIDUOS 70X90 X50 UNIDADES	3			
25	BOLSA RESIDUOS 80X100X45 POR 10 UNIDADES	20			
26	BOLSA RESIDUOS 90X120 POR 10 UNIDADES	267			
27	CABO DE MADERA POR 1,2M	14			
28	CABO METALICO POR 1,5M	41			
29	CEPILLO LIMPIA BOTELLA RIGIDEZ FILAMENTO ALTA, LONGITUD DEL CEPILLO 200 MM, LARGO TOTAL 50 CM, DIÁMETRO 7.5 CM TIPO	5			
30	CERA EN PASTA P/PISOS POR 12 UNIDADES	1			
31	CERA LIQUIDA P/ PISOS POR 5 LITROS	1500			
32	CESTO DE BASURA C/TAPA PEDAL 20 LITROS	800			
33	CESTO DE BASURA GRANDE 100 LITROS	13			
34	CINTA EMBALAR 48MM	538			
35	CLORO ACTIVO 100% BIDON POR 5 LITROS	209			
36	DESENGRASANTE LIQUIDO POR 5 LITROS	1			
37	DESINFECTANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL 360 CC	1643			
38	DESODORANTE DE PISO 1,8 LITROS	180			
39	DESODORANTE DE PISO 5 LITROS	5517			
40	DESODORANTE P/ MIGITORIOS	3000			
41	DESTAPACAÑERIAS POR 1 LITRO	1			
42	DETERGENTE 1 LITRO	79			
43	DETERGENTE 5 LIITROS	1115			
44	DETERGENTE LIQUIDO CONCENTRADO, DETERGENTE25% / 30% ACTIVO "SENASA" POR LITRO	59			
45	DISPENSER DE PARED PARA ALCOHOL O JABON SANITIZANTE CAPACIDAD 900 ML	45			
46	DISPENSER P/ TOALLAS	38			
47	DISPENSER PARA PAPEL P/ROLLO DE 300 MTRS PARED	14			
48	DOSIFICADOR C/GATILLO 500 ML	700			
49	EMBASE PULVERIZADOR DE 250	7			
50	ESCOBA C/CABO	1060			
51	ESCOBILLA DE BAÑO C/BASE	1252			
52	ESPONJA	1344			
53	ESPONJA DE ACERO	1497			
54	ESPONJA DE ACERO ROLLIZO DE LANA DE ACERO PACK POR 10 UNIDADES	34			

55	ESPONJA FIBRA FIBRA ABRASIVA PEGADA (NO PINTADA) POR 2 UNIDADES	811			
56	FRASCO PULVERIZADOR POR 1 LITRO C/ GATILLO PROFESIONAL	140			
57	GUANTES LIMPIEZA GOMA TALLE CHICO	1612			
58	GUANTES LIMPIEZA GOMA TALLE GRANDE	2093			
59	GUANTES LIMPIEZA GOMA TALLE MEDIANO	2180			
60	GUANTES NITRILO TALLE CHICO POR 100 UNIDADES	100			
61	GUANTES NITRILO TALLE GRANDE POR 100 UNIDADES	4465			
62	GUANTES NITRILO TALLE MEDIANO POR 100 UNIDADES	2025			
63	JABÓN DE TOCADOR POR 90 GRS.	2300			
64	JABON EN PAN BLANCO POR 200GRS	940			
65	JABÓN EN POLVO BAJA ESPUMA PRESENTACIÓN EN BOLSAS MAYOR A 5 KGRS.-	367			
66	JABON LIQUIDO 5 LITROS BACTERICIDA PARA MANOS	7175			
67	LAMPAZO COMPLETO POR 1 METRO POR U. (CABO DE ALUMINIO)	1054			
68	LAMPAZO COMPLETO POR 60 CM. POR U. (CABO DE ALUMINIO)	1014			
69	LAVANDINA 1 LITRO CONCENTRADA AL 60%	3634			
70	LAVANDINA 5 LITROS	10174			
71	LAVANDINA EN GEL POR 700 ML	55			
72	LAVANDINA EN POLVO 20GRS	200			
73	LAVANDINA HIPOCLORITO DE SODIO 100G - CL/L LIQUIDA HIPOCLORITO DE SODIO 100G - CL/L	9			
74	LIMPIA VIDRIOS 500CC. C/GATILLO ATOMIZADOR	96			
75	LIMPIA VIDRIOS 5 LITROS	13			
76	LIMPIADOR CREMOSO 1 LITRO	116			
77	LIMPIADOR CREMOSO 500 ML	95			
78	LIMPIADOR CREMOSO 5 LITROS	3			
79	LIMPIADOR CREMOSO 750ML	1163			
80	LIMPIADOR DE PISO 1 LITRO	3			
81	LIMPIADOR DESINFECTANTE POR 5 LITROS	10			
82	LIMPIADOR LIQUIDO PARA PISOS POR 5 LITROS	92			
83	LIMPIADOR MULTIUSO TIPO PROCENEX/CIF GEL C/LAV POR 450ML	60			
84	LIQUIDO SECUESTRANTE DE POLVO P/LAMPAZO POR 5 LITROS	3000			

85	LUSTRA MUEBLES AEROSOL X 360 CC	1188			
86	MASCARA FACIAL CON VINCHA PVC-THAMES	40			
87	MASCARILLAS / TAPABOCAS	2000			
88	MOPA ARMAZON DE 60 CM.	22			
89	MOPA REFORZADA 40X60	1854			
90	PALA RESIDUOS PLASTICA CON CABO 60/70 CM	823			
91	PAÑO ABSORVENTE MULTIUSO	1100			
92	PAÑO ABSORVENTE MULTIUSO DE MICRO-FIBRA, NO RAYA NI DEJA PELUSA.MEDIDAS APROX. 41 X 41 CM.-	209			
93	PAPEL FILM ROLLO 38 CM X 300 MTS	10			
94	PAPEL HIGIENICO POR 48 UNIDADES	65			
95	PAPEL HIGIENICO POR 4 UNIDADES	1229			
96	PAPEL HIGIENICO 8 ROLLOS 300 MTS.	764			
97	PAPEL HIGIENICO POR 300 MTS CONO GRANDE	5247			
98	PAPEL HIGIENICO POR 48 UNIDADES	76			
99	PAPEL PARA EMBALAR POR ROLLO	1			
100	PAPEL PARA MANOS 10 PAQUETE POR 25 UNIDADES	300			
101	PAPEL PARA MANOS BOBINAS DE 20CM POR 200 MTS	260			
102	PAPEL PARA MANOS VALOT. 250 USOS DE 23X20 (PRESENTACION EN CAJA POR 10 UNIDADES)	275			
103	PASTILLA PARA MOCHILA DE INODORO	25			
104	PERFUME PARA ROPA 5 LITROS	15			
105	PLUMERO MEDIANO	600			
106	PULVERIZADOR POR 500 ML	680			
107	REPUESTO AROMATICO 270CC	30			
108	REPUESTO LAMPAZO X 1 METRO POR UNIDAD	400			
109	REPUESTO LAMPAZO X 60 CM. POR UNIDAD	400			
110	ROLLO DE PAPEL COCINA INDUSTRIAL POR 400MTRS	150			
111	ROLLO DE PAPEL COCINA POR 20UNIDADES 100 PAÑOS	2			
112	ROLLO DE PAPEL DE COCINA POR 3 UNIDADES	432			
113	SECADOR DE PISO CON CABO	16			
114	SECADOR DE PISO REFORZADO 75 CM.	800			
115	SECADOR DE PISO POR 40 CM DOBLE GOMA	866			
116	SECADOR LIMPIAVIDRIOS POR UNIDAD	666			
117	SERVILLETAS 80UN 32X33CM	19			

118	SERVILLETAS DE PAPEL PARA DISPENSER POR CAJA	2			
119	SOPAPA DE GOMA CHICA CON CABO PLASTICO O CABO DURO POR UNIDAD	805			
120	SUAVIZANTE PARA ROPA POR 5 LITROS	6			
121	SUJETADOR DE MOPA GRANDE (500GR.)	1000			
122	TOALLA DE PAPEL DESCARTABLES POR 2.500 UNIDADES	2014			
123	TRAPO DE PISO	2352			
124	TRAPO FRANELA	1423			
125	TRAPO REJILLA	3195			
126	TRAPO REJILLA TRIPLE PESADA, TRAMA CERRADA DE USO PROFESIONAL (TIPO PARA AUTO)	234			
127	VIRULANA POR 10 UNIDADES	800			

Memo (Nro: 1) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, EN SOBRE CERRADO. SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.

TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS, ACLARADAS Y FECHADAS POREL OFERTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA POR LA GARANTÍA DE OFERTA, EQUIVALENTE AL UNO (1%) DEL TOTAL DE LO COTIZADO.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN. ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁREALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY Nº 19.640.

TOTAL: $

Son Pesos:

.....

.....

Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($ _____)

Forma de Pago SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL Nº 674/11, ARTÍCULO 34, INCISO 96.

Plazo de Entrega:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Mantenimiento de Oferta:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL Nº 674/11, ARTÍCULO 34, INCISO 47.
Lugar de Entrega:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LA OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATCIONES A TRAVÉS DEL COMUNICADO "LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA".
Domicilio de presentación de ofertas:	SAN MARTIN 450, PLANTA BAJA OFICINA 35, OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
Domicilio de apertura de ofertas:	SAN MARTIN 450, PLANTA BAJA OFICINA 35, OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
Vigencia del Contrato:	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Garantía de Oferta:	SI
Requiere Muestra:	No

Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ Guillermo Daniel
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia, Fecha y hora:
22.09.2021 16:15:27